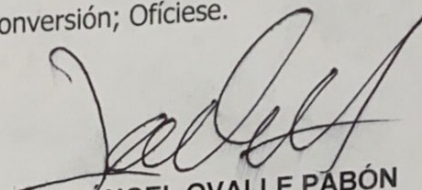


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2011/01638- Origen 048

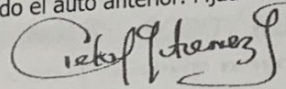
Se autoriza a las partes presentar la actualización de la liquidación del crédito; en este mismo sentido Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiése.

Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14
De fecha 03 FEB. 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2015-01257- Origen 048

Oficina de Ejecución Civil Municipal, proceda conforme a lo solicitado por el extremo actor, destinando las acciones pertinentes para que se plasme en el expediente una relación que informe sobre la existencia de depósitos judiciales que se consignaron a este trámite; ahora bien, de no existir dineros consignados a este expediente, proceda a oficiarse a la sede de origen, para que informen sobre a) la existencia de dineros b) los dineros que por conversión se trasladaron a la cuenta de la oficina de Ejecución y c) la relación de los dineros pendientes por librar en conversión; Oficiése.

Si producto de lo anterior se acredita la existencia de dineros, y encontrarse reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase

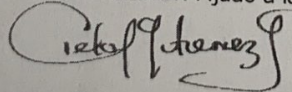

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

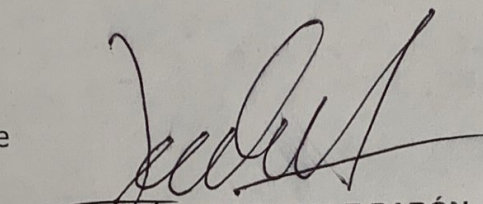
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 02 FEB 2021

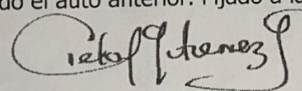
Referencia 2016-0256- Origen 034

Estudiado el escrito de fecha 08 de octubre de 2020 y consecuente con lo allí perseguido, el despacho advierte que i) la entrega de dineros se ordenó en la forma que en derecho corresponde, por tanto no es posible que a pesar de la autorización allegada, se ordene la entrega de dineros en favor de persona ajena a los sujetos procesales reconocidos en este expediente; ii) la logística dispuesta por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, permite a las partes hacer el cobro de depósitos judiciales, a través de las oficinas del Banco Agrario de Colombia, a nivel nacional; así las cosas y en los anteriores términos procédase de conformidad por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 14
De fecha 03 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

DsH

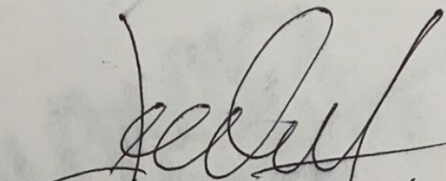
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2018/00031- Origen 047

No hay lugar a sancionar al pagador según lo perseguido por los escritos de fecha 16 de octubre de 2020, dado que según el reporte general de depósitos judiciales, expedido por la Oficina De Ejecución Civil Municipal, se acredita la existencia de depósitos producto de la cautela decretada, y con ello el cumplimiento de la cautela comunicada.

En su lugar, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a dar cumplimiento con lo dispuesto en la providencia de fecha 15 de enero de 2020; esto es la entrega de dineros a favor del extremo actor.

Notifíquese, Cúmplase

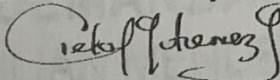

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

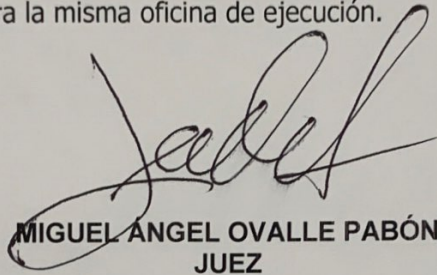
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2017-00686- Origen 056

Oficina de Ejecución proceda a dar cumplimiento a la providencia de fecha 23 de julio de 2019, en la que ya fuere emitido pronunciamiento frente a la orden de entrega de depósitos; para efectos futuros tenga de presente que si bien resulta cierto que el actor eleva una nueva solicitud, no es menos cierto que el objeto de la misma se ordenó con anterioridad sin que este se haya satisfecho en su totalidad, por lo que el ingreso al despacho se torna en un innecesario trámite para los partes, para el despacho y para la misma oficina de ejecución.

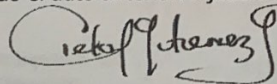
Notifíquese, Cúmplase



MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14
De fecha 03 FEB. 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

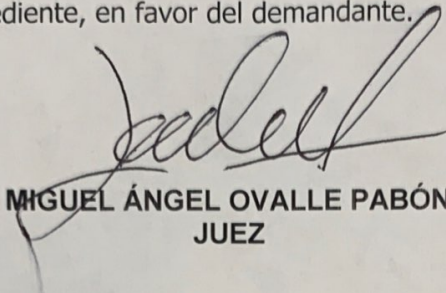
DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2010-01067- Origen 062

Por cuanto así lo viene solicitando el extremo demandado en este asunto (Fl. 37 C2)
Proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a realizar la entrega de los dineros
a órdenes de este expediente, en favor del demandante.

Notifíquese, Cúmplase



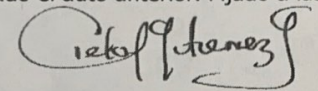
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -012-2014 – 00021-00

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



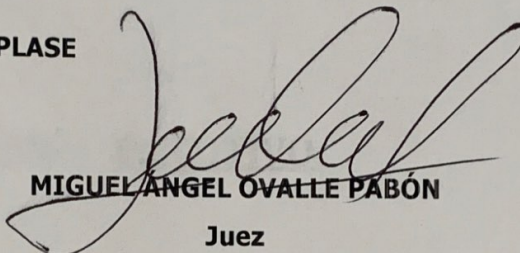
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -011-2018 – 01120-00

Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a expedir nuevo informe de depósitos judiciales existentes obrantes para el presente expediente y/o en caso de que el juzgado de origen no hubiere realizado efectivamente la conversión de los depósitos judiciales, **oficiese** a tal sede judicial para que realice el informe solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

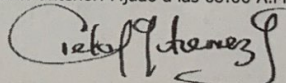

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

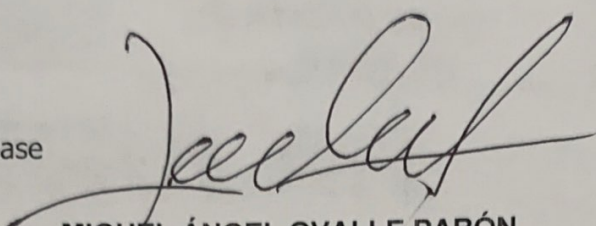
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2014/0954- Origen 0738

Teniendo por reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Notifíquese, Cúmplase



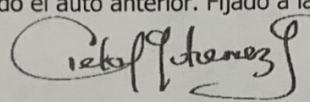
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

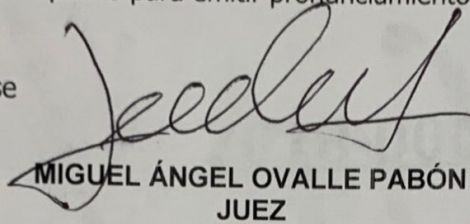
DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 02 FEB 2021

Referencia 2018/00081- Origen 011

Sin valor ni efecto la providencia de fecha 10 de julio de 2020; en su lugar conforme a la solicitud elevada por el extremo demandante, proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a diligenciar los formatos necesarios para la entrega de depósitos hasta por el monto de \$3'319.335,00 al extremo demandante y/o a su apoderado judicial siempre que cuente con la expresa facultad de recibir y cobrar; cumplido lo anterior ingrese al despacho para emitir pronunciamiento sobre la terminación.

Notifíquese, Cúmplase

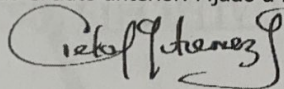

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 14

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH